



AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2009.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D. ^a Pilar Fernández Céspedes.
D. Ignacio Bastante Tapiador.
D. José Carlos Chico Ruiz.
D. ^a Maria Plaza Rivero.
D. Santiago Coello Bastante.
D. ^a Maria J. Muñoz de Luna Herrera.
D. Eliseo Plaza Moreno.
D. ^a Elena Céspedes Mora.

En Alcolea de Calatrava, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:05 horas del día 12 de mayo de 2009, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de abril de 2009.

Se da la palabra al portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante que considera que el Acta no recoge fielmente la causa por la que el grupo popular abandono la sesión del Pleno así como otras intervenciones , considera que se recoge inadecuadamente en el acta la interrupción de una persona asistente al Pleno y que se contemplan errores materiales en el Punto 9 de Ruegos y Preguntas en la pregunta 5 donde dice "*para garantizar que se pueda traspapelar algún papel*" debe decir "*para garantizar que se no pueda traspapelar algún papel*" y en la pregunta 7 sobre el día de vacaciones que se cogio el Sr. Secretario-Interventor para acompañar al Sr. Alcalde a Madrid para asistir al Tribunal de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar sobre el error de la pregunta 7 que el Sr. Secretario-Interventor dejo claro que ese día se lo cogio de vacaciones.

Interviene el Secretario-Interventor del Ayuntamiento que manifiesta como ya ha realizado en repetidas ocasiones al portavoz popular que la redacción del Acta de la Sesión de Pleno es una función propia de su cargo como fedatario publico del Ayuntamiento en virtud del artículo 2 del RD 1174/87 que aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal y le recuerda asimismo que conforme a lo establecido en la normativa de aplicación las observaciones al acta solo pueden versar sobre errores materiales o de hecho y no sobre apreciaciones respecto a la forma de redactarla o como se sintetizan las intervenciones, vuelve este Secretario-Interventor a recordarle al portavoz del grupo popular que no admite las observaciones e injerencias que efectúa sobre como tiene que realizar su trabajo y sus funciones. Señala el Secretario-interventor municipal que se rectificara el error material contenido en el Punto 9 de Ruegos y Preguntas en la pregunta 5 donde dice "para *garantizar que se pueda traspapelar algún papel*" se recogerá "*para garantizar que se no pueda traspapelar algún papel*".

Se da la palabra al portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante que expresa que no tiene intención de decirle al Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento como tiene que realizar el Acta pero también esta en su derecho de pedir que se redacte con neutralidad y recoja todo lo que se dice.

Interviene el Sr. Alcalde que expresa que su grupo esta totalmente de acuerdo con el contenido del Acta.

Se somete a votación la aprobación del Acta en cuestión dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra: 4 que corresponden concejales presentes del grupo popular.

En consecuencia por quórum de mayoría absoluta el Pleno aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 2 de abril de 2009.

2.- ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009: SORTEO DE LOS MIEMBROS QUE COMPODRÁN LAS MESAS ELECTORALES.

Se procede conforme a la normativa electoral vigente a la celebración del sorteo de los miembros de las dos mesas electorales que se van a constituir en la localidad con motivo de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 7 de junio de 2009 dándose el siguiente resultado:

Mesa Sección 01.

Presidente	D. JOSÉ ISIDRO GARCÍA RUIZ
1º Vocal	D. DAMIA VENTURA ANDRÉU.
2º Vocal.	D. JULIO PLAZA SERRANO.
Suplentes Presidente	1.- D. JUAN MANUEL PLAZA BURGOS. 2.- D. Mª CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ALCÁZAR.
Suplentes Vocal 1º	1.- D. ROSA Mª TAPIADOR REDONDO. 2.- D. MARIANO RUIZ UREÑA.
Suplentes Vocal 2º	1.- D. JOSÉ MANUEL COCA CAMACHO. 2.- D. RODRIGO PLAZA MORENO.

Mesa Sección 02.

Presidente	D. ALICIA CRISTINA HERRERO BURGOS.
1º Vocal	D. JOSÉ IGNACIO MORALES GARCÍA.
2º Vocal.	D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN SERRANO.
Suplentes Presidente	1.- D. CELIA POBLADOR LARA 2.- D. SANTIAGO ROMA BRAVO.
Suplentes Vocal 1º	1.- D. JULIO ALBERTO BURGOS ROMA. 2.- D. ISABEL LILLO ALPUENTE.
Suplentes Vocal 2º	1.- D. GEMA MATELLANO LÓPEZ. 2.- D. LUCIA PLAZA BURGOS.

3.- OTROS ASUNTOS.

3.1 Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Resolución que entrara en vigor a partir de de la celebración de este Pleno relativa a la remisión vía correo electrónico a los concejales de la corporación municipal de las Convocatorias de Órganos Colegiados de los que forman parte y Actas de los mismos, y cuyo contenido literal es el que sigue:

“ *Los Ayuntamientos como Administraciones Públicas debemos impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de nuestra actividad y el ejercicio de competencias tal y como exige el artículo 45.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y ha desarrollado la Ley 11/2009 de Administración Electrónica.*

En este sentido nuestro Ayuntamiento esta implementando en la medida de lo posible la administración electrónica en nuestra actuación y prueba de ello es la difusión que a través de nuestra Web municipal www.alcoleacva.com se esta realizando de las actuaciones municipales.

En este orden de cosas, dado la inmediatez y fiabilidad del correo electrónico como herramienta de trabajo y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1a) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1º.- Que se proceda por el Sr. Secretario-Interventor Municipal a notificar a los Concejales de este Ayuntamiento las Convocatorias de los órganos colegiados de los que forman parte a través de correo electrónico a las direcciones de correo electrónico que faciliten los corporativos.

2º.- Que se proceda por el Sr. Secretario-Interventor Municipal a remitir a los Concejales de este Ayuntamiento las Actas de los órganos colegiados de los que forman parte a las direcciones de correo electrónico de los respectivos corporativos.

3º.- Que se adoptan las medidas adecuadas para garantizar la fiabilidad y seguridad de las remisiones y recepciones de convocatorias y actas de órganos colegiados referidas en los puntos anteriores.

4º.- Que se facilite por los servicios municipales a los corporativos que no lo posean y lo desee una cuenta de correo electrónico para las expresadas finalidades.

5º.- Lo dispuesto se aplicara a partir de su comunicación a los Concejales de este Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que se celebre desde la fecha de esta Resolución.”

3.2 RENUNCIA DE LA CONCEJAL D. MARIA PLAZA RIVERO.

Se da lectura por D. Maria Plaza Rivero, Concejala del Ayuntamiento, al escrito presentado en este Ayuntamiento el día 12 de mayo de 2009 en el que se formaliza su renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 16 de junio de 2007 por motivos personales y laborales que supone traslado de residencia.

El Sr. Alcalde agradece el trabajo prestado por la Concejala y el afecto que se le procesa desde el equipo de gobierno.

La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes , acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D. Maria Plaza Rivero.

2º.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que se remita a este Ayuntamiento las credenciales de la siguiente persona de la lista que concurrió a las últimas elecciones municipales por el Partido Socialista para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:22 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

